

# 14 | Tenencia prehispánica de la tierra a la luz de las fuentes coloniales

EMMA PÉREZ ROCHA

DIRECCIÓN DE ETNOHISTORIA CNA-INAH

## Introducción

El conocimiento de la tenencia de la tierra propia de la época prehispánica, presenta el problema de la carencia de testimonios prehispánicos, no así de fuentes coloniales, propias de determinadas regiones, una e ellas, es la información de doña Isabel de Moctezuma, hija de Moctezuma, que da relación de las tierras de este personaje, tema que será parte de mi presentación.

La investigación sobre de la tenencia de la tierra, en la época prehispánica, con todo que ha sido una importante labor, tiene aún un amplio campo de estudio a desarrollar, desde luego existen estudios realizados por los siguientes investigadores. Pedro Carrasco, Charles Gibson, Castillo Farrera, Hildeberto Martínez, Ursula Dyckerhoff, Anastasya Kalyuta, entre otros.

Un problema fundamental para el estudio de la tenencia de la tierra está en relación a las fuentes prehispánicas y las coloniales no se refieren a todos los sitios de Mesoamérica, lo que impide llegar a generalizaciones, para el centro de México señalaremos las más importantes; pero no únicas como el *Códice Mendocino*, la *Matrícula de Tributos*, el *Códice Osuna*, el *Memorial de los Pueblos de Tlacopan*, la *Monarquía Indiana* de Juan de Torquemada, la *Historia de las Indias de Nueva España e Islas de la tierra firme* de Fray Diego Durán, y la obra de Alvarado Tezozomoc. Además, hay varias *Relaciones* de lugares determinados, sobre todo se tiene la del oidor Alonso de Zurita y un amplio acervo de material de Archivo, disperso en diferentes colecciones documentales.

Las diferentes clases de tierras existentes en los territorios de Mesoamérica, concretamente en la circunscripción de la Triple Alianza eran las siguientes:

- *Tlatocatlalli*. Tierras o sementeras del señorío, eran patrimonio común de la clase dominante en cada señorío.<sup>1</sup> Eran tierras que se arrendaban para sufragar los gastos de palacio; pero nadie ni el *tlatoani* podía disponer de ellas, pese a que a él estaban designadas;<sup>2</sup> pero si podía heredarlas.<sup>3</sup>
- *Calpullalli*. Tierras poseídas en forma comunal por los miembros de cada *calpulli*.<sup>4</sup>
- *Pillalli*. Tierras poseídas por los nobles, otorgadas por los *tlaloque* como representante del señorío o estado.<sup>5</sup>
- *Tecpantlalli*. Tierras de palacio, asignadas a sostener la residencia del linaje en el poder.<sup>6</sup>
- *Tequitcatlalli*. Tierras de los tributos, donde el producto obtenido de ellas se utilizaba para pagar tributos y rentas del Estado.<sup>7</sup>
- *Teotlalli*. Tierras que pertenecían a los jueces y al Templo.<sup>8</sup>
- *Pillalli*. Tierras poseídas por los *pipiltin* o nobles, según Torquemada, en estas posesiones el poseedor era miembro de la antigua nobleza, quien transmitía los derechos a la tierra a sus descendientes, o bien eran otorgaciones del *tlatoani* a los *pipiltin* por sus hazañas y valor en la guerra, el mismo Torquemada añade que eran tierras que no podían venderse, si se hacía se perdían y pasaban al *tlatoani* quien las aplicaba al *calpulli* para el pago del tributo.<sup>9</sup>
- *Yaotlalli*. Eran los campos de batalla, literalmente eran las tierras del enemigo, señaladas para cubrir los gastos del ejército durante la guerra.<sup>10</sup> Con esta misma función se menciona a las *milchimalli* y a las *cacalomilli*.<sup>11</sup>
- La descripción de estas tierras nos plantea problemas que hasta la actualidad no han sido resueltos, sobre todo el que se refiere a la existencia de propiedad privada de la tierra. Ursula Dyckerhoff indica que en la época prehispánica

<sup>1</sup> Hildeberto Martínez, *Tepeaca en el siglo XVI*, México, Centro de Investigaciones Superiores en Antropología Social, 1984, p. 91.

<sup>2</sup> Víctor M. Castillo F., *Estructura Económica de la Sociedad Mexicana*, México, UNAM, 1972, p. 78. *Apud.*, Alonso de Zorita, *Breve y Sumaria Relación de los Señores de la Nueva España*, 2ª. ed., México, UNAM, 1963, p. 78.

<sup>3</sup> Hildeberto Martínez *op. cit.*, p. 92.

<sup>4</sup> *Ibid.*, *op. cit.*, p. 76. *Apud.*, Alonso de Zorita, *op. cit.*, pp. 30-32, Víctor M. Castillo F., *op. cit.*, p. 76.

<sup>5</sup> José Rubén Romero Galván, *Los privilegios perdidos*, México, UNAM, 2003, p. 35, Víctor M. Castillo F., *op. cit.*, p. 76.

<sup>6</sup> José Rubén Romero Galván, *op. cit.*, p. 34.

<sup>7</sup> Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial del Imperio Tenochca, La Triple Alianza de Tenochtitlán, Tetzcoco y Tlacopan*, México, FCE, C.M. y Fideicomiso de las Américas, 1996, p. 139.

<sup>8</sup> José Rubén Romero Galván, *op. cit.*, p. 34.

<sup>9</sup> Víctor M. Castillo F., *op. cit.*, pp. 79-80. *Apud.*, Fray Juan de Torquemada, *De los veinte y un libros rituales y monarquía indiana con el origen y guerras de los indios occidentales, de sus poblaciones, descubrimientos, conquista y conversión y otras maravillas de la mesma tierra*, edición facsimilar de la de 1725, 3 vol., México, Editorial Salvador Chávez Hayhoe, 1943, vol. II, p. 546.

<sup>10</sup> Víctor M. Castillo F., *op. cit.*, p. 79.

<sup>11</sup> José Rubén Romero Galván, *op. cit.*, p. 34.

y aún en la primera etapa colonial, los pueblos indígenas no tenían límites bien definidos y que la tenencia de la tierra en el Centro de México era mucho más compleja y regionalmente diferenciada de lo que suponía, dándose el caso de que había muchas unidades político-territoriales donde los nobles, funcionarios y gobernantes prehispánicos poseían todas las tierras, mientras que los maceguales no tenían ninguna propiedad corporativa de la tierra, sino solo derechos condicionados a un limitado usufructo de ella.<sup>12</sup>

Por su parte Carrasco nos hace saber que los documentos de los siglos XV y XVI comprueban la existencia en la época prehispánica de tierras de los *teteuctin* y de los *pipiltin* generalmente llamadas patrimoniales, distintas de las de señorío, distinción que nunca es explicada del todo en las fuentes.<sup>13</sup>

Por lo que toca a México-Tenochtitlán las fuentes demuestran que tenían posesiones de importancia en varias regiones de la Cuenca, entre ellas podemos señalar San Pablo Tecalco y San Pedro Ozumba, situadas al lado oriental de la laguna de Xaltocan; en la parte sur de la Cuenca a la orilla de la Laguna poseían varias estancias.<sup>14</sup>

En esto aparece el problema de saber si las tierras mencionadas, como estancias rurales de México-Tenochtitlán en fuentes como el *Código Mendocino*, la *Matrícula de Tributos*, el *Código Osuna* y varios más, situadas en el territorio de *altepemes* vecinos como Tlacopan, Tetzcoco y otros, eran barrios y tierras de la ciudad y sus barrios o de posesiones de sus nobles.<sup>15</sup>

La naturaleza de las entidades territoriales estaba íntimamente ligadas a la tenencia de la tierra, los pueblos y estancias de los cuales se obtenía tributo y servicios para el estamento dominante, se describen como posesiones de éstos, lo cual plantea la cuestión de saber cuál era la relación entre los derechos a la tierra y la participación de sus poseedores en el sistema político y surgen las interrogantes, ¿Se trataba de propiedades personales y el derecho a los ingresos obtenidos de ellos, era independiente de la prestación de servicios al soberano?, o si eran tierras funcionales que servían a manera de remuneración por los servicios prestados.

Surge así, la necesidad de estudiar, la relación entre los derechos de la tierra en posesión y usufructo y la participación de sus poseedores, gobernantes,

<sup>12</sup>Ursula Dyckerheff, "Colonial Indians Corporate landholdings: A glimpse from the Valley of Puebla", en *The Indian Community of Colonial Mexico: Fifteen Essays and Land tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Eds. Arij Ouweneel and Simon Miller, Centre for Latin American Research and Documentation, Amsterdam, Holland, 1990, pp. 40-42.

<sup>13</sup>Pedro Carrasco, *op. cit.*, p. 54.

<sup>14</sup>*Ibidem*, p. 149, *Apud.*, Charles Gibson, *The Aztec under Spanish rule: A history of Indians of the Valley of Mexico*, Stanford University Press, 1964, pp. 47, 438, 440.

<sup>15</sup>Pedro Carrasco, *op. cit.*, p. 149.

funcionarios, nobles y plebeyos, en el sistema político de los citados *altepeme*, como lo indica Carrasco.<sup>16</sup>

Hasta lo aquí tratado hemos mencionado categorías de tierras que nos indican posesión de tierra y no propiedad, para su definición los investigadores se han enfrentado a un problema ya mencionado, la carencia de fuentes prehispánicas, para su conocimiento, no así de fuentes coloniales que nos den a conocer tierras en posesión y tierras patrimoniales, aparentemente en propiedad particular tema que no se expone, la mayoría de las veces, en forma clara.

### Las fuentes coloniales

A las fuentes coloniales ya indicadas añadiremos la obra *Privilegios en lucha: La Información de doña Isabel Moctezuma*<sup>17</sup> que nos da a conocer una parte de la antigua organización socio-política y económica prehispánica y que complementa la investigación sobre el mismo tema realizado a través de las crónicas y códices coloniales.

El tema de *La Información de doña Isabel Moctezuma*, versa sobre la existencia de tierras patrimoniales de Moctezuma Xocoyotzin dispersas en territorios propios de los tres señoríos de la Triple Alianza, México-Tenochtitlán, Tlacopan y el Acolhuacan y en otros lugares fuera de la Cuenca de México, como en el Valle de Toluca y en las cercanías de Cuernavaca y que da pie a la discusión sobre si hubo o no, propiedad privada en la época prehispánica.

Diplomáticamente *La Información de doña Isabel Moctezuma* es una averiguación sobre los bienes territoriales de Moctezuma; la cual consta de un interrogatorio que constituye la probanza integrado por las preguntas y respuestas de una serie de testigos, 29 en total, sobre las tierras que poseyó en vida Moctezuma y Tecalco, su esposa, a sí mismo se indica la calidad de las mismas.

*La Información de doña Isabel Moctezuma* tuvo su origen en la petición, hecha almonarca español, por parte de Juan Cano y su esposa doña Isabel Moctezuma, llamada Tecuichpotzin en la época prehispánica, hija de Moctezuma y Tecalco, hija a su vez del rey de Tlacopan Huehue Cahualtzin, lo que nos indica la existencia de alianzas matrimoniales entre tenochcas y tlacopanecas,<sup>18</sup> la petición se hizo sobre los bienes que Juan Cano consideraba le pertenecían a su esposa por derecho de legítima sucesión, ante lo cual el príncipe regente Felipe de Austria a nombre del rey, emitió una Real Cédula dirigida a la Real

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 53.

<sup>17</sup> Emma Pérez Rocha, *Privilegios en lucha: La información de doña Isabel Moctezuma*, México, INAH, 1998.

<sup>18</sup> Armando Martínez Garnica, *La casa de Moctezuma: La incorporación de los linajes nobles del Valle de México a la sociedad novohispana del siglo XVI*, tesis de doctorado del Colegio de México, México, Centro de Estudios Históricos, 1993, p. 105.

Audiencia de la Nueva España ordenando se hiciese *La Información de doña Isabel Moctezuma*, la cual se inició con la petición en 1546 y terminó en 1566.

Por lo que toca a la *Probanza*, parte medular de *La Información de doña Isabel Moctezuma*, se llevó a cabo en dos periodos, el primero del 10 de enero al 21 de junio de 1548, y el segundo del 29 de abril al 23 de junio de 1553. La resolución que daba por terminada *La Información de doña Isabel Moctezuma* se emitió por la Real Audiencia en el año de 1566 y en ella se declara que Doña Isabel es legítima heredera de los bienes de Moctezuma y se considera:

“que se le debe hacer merced y gratificación de algunos bienes, pero no de los pedidos y que legítimamente le pertenecían por el hecho de estar ya repartidos y el quitarlos a quienes les habían sido otorgados causaría graves problemas.”<sup>19</sup>

Ante este hecho Juan Cano y posteriormente Juan de Andrade, hijo del anterior matrimonio de doña Isabel con Pedro Gallego llevaron una apelación ante el Consejo de Indias, sin ninguna solución positiva a la petición de Juan Cano.

Parte central e importante como lo hemos señalado, lo constituye la *Probanza* constituida por 29 testigos que responden al interrogatorio formado por 39 preguntas con sus respectivas respuestas, que son de gran riqueza informativa al añadir datos importantes y en algunos casos corregir las afirmaciones del interrogatorio.

Las primeras 6 preguntas se refieren al conocimiento que se tenía de doña Isabel y de sus antepasados, de la legitimidad de Moctezuma como gobernante de México-Tenochtitlán y sus provincias. En las preguntas 7 a la 20, se especifican las tierras heredadas de Moctezuma y de la 21 a la 33, las heredadas de Ahuizotl, enumerar todos los lugares sería imposible por lo cual sólo señalare algunos, concretamente las cabeceras donde se encontraban los sitios heredables, poseídas por Moctezuma se mencionan Ecatepec, Tollan, Apazco, Xilotepec, Coyoacán, Tlacopan, Azcapotzalco, Chalco, Mixquic, Tollocan, Tetzaco. Las poseídas por Ahuizotl se situaban en Tollocan, Chalco, Coyoacán, Tlacopan, Xochimilco, Apazco y Tollan. Asimismo, se indican lugares que podían ser *calpixcazgos* bajo el mando de un mayordomo.

Señalaré las características de los testigos, en forma sucintada u número, son en su gran mayoría originarios de México-Tenochtitlán y en algunos casos se indica de que barrio y otros son oriundos de Teutenango, Matalcingo, Toluca, Tepemaxalco, Metepec, Tlacutepeque, Tlatelolco, Coacalco, Çaqualpa y Popotla, a través de estos sitios podemos señalar que los testigos tenían un

<sup>19</sup> Emma Pérez Rocha, *op. cit.*, p. 18.

conocimiento del territorio quede claraban, ya que las tierras mencionadas se ubicaban en sus lugares de origen.

Otro punto interesante es la actividad de estos personajes, se mencionan las siguientes: un pintor de Ahuizotl que lo fue después de doña Isabel, un criado o servidor, un *continio* o guardia, un informante de fuentes, un principal de quien se señala que servía a Moctezuma y vivía en su casa, un mensajero, uno que hacía candela, un privado o servidor personal de Moctezuma, un principal que era pintor al servicio de Ahuizotl, dos gobernadores, dos calpixques y un intérprete originario de Toluca.

Como se ve, todos eran personajes relacionados con la casa reinante ya fuese de Ahuizotlo de Moctezuma y seguramente se trataba de principales.

Para señalar los tipos de tenencia de las tierras heredadas no indicaremos las respuestas de todos los testigos, sino solo aquellas que consideramos son las más representativas y no repetidas. De todos los testigos y que tenía parentesco con el linaje reinante y quien, casi seguro, da una mayor información sobre las tierras pedidas, es Juan de Achica conocido como don Juan Axayaca quien fue hijo del *tlatoani* Axayacatl y de Yacuatzin hija de Achicatzin principal de Tlatelolco, declara que Moctezuma tuvo tierras en Ecatepec

de las cuales dichas tierras repartía (Moteuczoma) los frutos dellas en los deudos oparientes más cercanos e hijos e nietos de sus pasados, e que estaban como diputadas para los dichos hijos e nietos e otros descendientes e parientes de los dichos señores pasados e que de estas dichas tierras gozava el dicho Monteçuma. E comía dellas e las tenía todas debaxo de su mano e ponía calpixques e los quitaba e tenía cargo de todas ellas e cebo to que no las podía enagenar en otros estraños ni disponer dellas, porque hera [n] para el dicho efecto...<sup>20</sup>

En la octava pregunta señala que Tulancingo era del señorío de la ciudad de México no así las otras tierras también pertenecientes a Tula las cuales eran de patrimonio y les hacía beneficiar para mantener a toda la parentela real y disponía de sus frutos y rentas

... todas las dichas tierras, pueblos e maçegoales que la pregunta dyze de todas ellas comían todos los deudos sobrinos, primos del dicho Monteçuma e nietos de los pasados del dicho Monteçuma e otros deudos e parientes dél; pero que como dicho tiene, el dicho Moteçuma lo tenía e pose y a todo se disponía de los frutos e rentos [sic por , rentas] de las dichas tierras, pueblo se tributos del los en toda la dicha parentela, e ansí se lo dexó mandado su padre del dicho Motençuma, ahuelos

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 27.

e sus pasados, e descendían de uno en otro los dichos bienes que todos comiesen, e ansi vio que el dicho Montezuma comía de todo ello, e no obo ninguna dibision ni partiçion en todas las dichas tierras, pueblos y maço goales...<sup>21</sup>

Sobre la pregunta 14 menciona tierras y caserías en Coyoacán entre ellas Acatetelco, Ocotitlan y Chimalistac, las cuales para unos testigos eran tierras de patrimonio para otros eran de señorío.

A la pregunta 15 declaró que en las tierras de Tetepecingo, junto a Xochimilco, vio ... *que eran particularmente tierras del dicho Montezuma las cuales él compró con sus propios dineros antes de que fuese señor de la dicha ciudad de México porque se las vio poseer e tener como cosa suya propia e las poseyó todo el tiempo de su vida hasta que murió. E ansímismo le vio poseer en el pueblo de Tlacuba otro pedazo de tierra que es y cae en lostérminos de Escapuçalco y el dicho pueblo de Tlacuba e que es un gran pedaço de tierras ese nombra Aviçoque el cual compró de sus dineros e le tubo e poseyó por suyo sin contradicion ninguna...*<sup>22</sup>

En la pregunta 17, Juan Achica informa que Moctezuma

... tubo e poseyó en la provincia de Chalco cuatro pedaços de tierras, en las cuales abiacasillas e no sabe la cantidad de ellas más de que es un gran pedaço de tierra lo cual se nombra Tlalpican, Quavecuagasco, Cuixingo, Tlaxquiaco, las cuales tubo e poseyó por propias suyas e se las dieron por repartimiento que se hizo en la dicha probincia de Chalco, siendo señor de esta ciudad de México e las tubo e poseyó todo el tiempo que estubo bibo e particularmente eran suyas propias, sin tener en ellas parte alguna los demás deudos e parientes...<sup>23</sup>

El testigo 12 dice, respecto a los pueblos de Toluca, que

... los pueblos de Cinancantepec e Tepemaxalco, estos pueblos heran del señorío y no de patrimonio, e los demás heran suyos e de su patrimonio, e que le bio servirse dellos; e que el padre de este / f. 116v testigo fue a todos los dichos pueblos muchas vezes, porque hera mayordomo de las dichas haciendas, e traya al dicho Montezuma los tributos y frutos de todos ellos, e que esto es muy notorio entre las personas que lo saben y vieron. E que su padre e agüelo, de este testigo, muchas vezes de zian que de los agüelos del dicho Montezuma e visahuelos lo avian heredado, ansi como fue hueve [Huehue] Montezuma, e Axayacaçin e Aviçoçineotros...<sup>24</sup>

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 27.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 32.

<sup>23</sup> *Ibidem*, pp. 33-34.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 35.

Respecto a las mismas tierras, el testigo 18 señala que las tierras ubicadas en la provincia de Toluca las tuvo primero Axayacatzin que las ganó y que las tuvo Moctezuma antes de ser señor de México<sup>25</sup> y que sólo dos pueblos de esa región, Cinancatepec y Tepemaxalco eran de señorío y traían a Moctezuma el tributo y frutos y las había heredado Moctezuma, de sus bisabuelos y abuelos.

Para Juan Achica los lugares mencionados de la provincia de Toluca eran *pueblos de señorío* y no de patrimonio, y todas sus tierras presentan discrepancias, al señalarse tantocomo tierras señoriales, como patrimoniales poseídas por Moctezuma *antes de que fuera señor de México-Tenochtitlán y después*.<sup>26</sup>

Respecto a Tetzco, según Juan Achica sus señores dieron a Axayacatl un pedazo de tierra, de ese lugar *donde se iba a holgar cuando se le antojaba*<sup>27</sup> y que posteriormente cuando Moctezuma reino, los poseyó porque eran bienes de patrimonio y los heredó él y sus deudos e parientes, y comían del fruto que las tierras daban y declara que todas las tierras que heredo Tecuichpotzin o sea doña Isabel, de Ahuizotl y su mujer Tecalco eran del patrimonio de éstos y aclara que pasaron a doña Isabel como dote a través de su casamiento con Moctezuma.

... las quales dichas tierras heran y fueron fuera del señorío e las traxo en dote ecasamiento la dicha Tecalco a poder del dicho Motençuma...<sup>28</sup>

Parte de la distribución de la tierra entre los habitantes de la Cuenca de México, en la época prehispánica, poco antes de la llegada de los españoles, se comprende si partimos de lo acontecido antes de la instauración de la Triple Alianza, previa a ella el grupo dominante era el tepaneca del que formaban parte Azcapotzalco, Tacuba y Coyoacán. Los mexicas grupo migrante que llega a la Cuenca se había ido consolidando a la sombra de los tepanecas y a través de alianzas matrimoniales; pero llegó el momento que consideraron dejar de estar supeditados a los tepanecas, y después de la muerte del *tlatoani* mexica Chimalpopoca, propiciada por los tepanecas se declara la guerra entre mexicas y tepanecas, la cual se dio en dos etapas, la primera contra Azcapotzalco que quedóso juzgado por el poder mexica convirtiéndose en su tributario y se repartieron parte de las tierras tepanecas, diez suertes de tierra para Tlaca el, señor mexica y dos suertes para los principales y señores.<sup>29</sup>

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 34.

<sup>26</sup> *Id.*

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 36.

<sup>28</sup> *bidem*, p. 129.

<sup>29</sup> Emma Pérez Rocha, *El Tributo en Coyoacán en el siglo XVI*, México, Col. Científica, INAH, 2008, p. 20, *Apud.*, Fray Diego Durán, *Historia de los Indios de Nueva España e Islas de tierra firme*, 2 vols., México, Editora Nacional, 1967, vol. II, p. 83.



La segunda etapa se dio cuando los dirigentes de Coyoacán temiendo que les pasara lo mismo que a los de Azcapotzalco deciden luchar contra los mexica, para ello buscan ayuda fuera de la Cuenca que al parecer refleja la organización política tepaneca, patente en la serie de pueblos y señoríos que si bien formaban parte del Imperio tepaneca gozaban de cierta independencia y funcionaban como entidades con poder propio.

Una vez derrotado Coyoacán, Izcoatl, soberano mexica, se declaró señor de las principales ciudades tepanecas, Coyoacán, Churubusco y Tacubaya y repartió las tierras comunales de Coyoacán.<sup>30</sup>

Con este acontecimiento termina la hegemonía tepaneca y se iniciala mexica, sin embargo, los tepanecas continuaron señoreando en Tlacopan en donde, según la *Historia de los mexicanos por sus pinturas*,<sup>31</sup> su gobernante Totoquihuatzin había favorecido a Izcoatl en la guerra contra los mexicas, y éste propició el ser favorecido por el señor mexica y por Nezahualcoyotl señora colhuay así formar parte de la Triple Alianza, formada por Tlacopan, Tetzaco y México-Tenochtitlán, como consecuencia inmediata de ello se dio la división del territorio en tres sus tres miembros.

... Lecupo... al de México toda aquella parte que mira desde su ciudad al oriente y vuelta de medio día hacia casi el poniente y al de Tlacupa desde el poniente hasta casi el norte y al de Tetzcuco desde poco antes de parejo del norte hasta el oriente donde sale el sol...<sup>32</sup>

Otra consecuencia fue la disposición de que todo lo conquistado se dividiera en cinco partes, dos quintos para México-Tenochtitlán, dos para Tetzaco y una para Tacuba o Tlacupan.<sup>33</sup>

Volviendo a la tenencia de la tierra tenemos que una forma peculiar fue el entreveramiento de territorios entre los miembros de la Triple Alianza, lo que hizo que México, Tetzaco y Tlacopan tuvieran pueblos sujetos en cada uno de los territorios de los otros dos, así en cada región había posesiones de las tres capitales. Este hecho lo ve Carrasco *como la manera de forjar alianzas y establecer el dominio sobre una región*.<sup>34</sup> Y seguramente se trataba de pueblos con

<sup>30</sup>*Ibidem*, p. 21, Fray Diego Durán, *op. cit.*, vol. II, pp. 101-102.

<sup>31</sup>“Historia de los mexicanos por sus pinturas”, en *Nueva Colección de documentos para la historia de México*, Salvador Chávez Hayhoe (Editor), México, 1973.

<sup>32</sup>Fray Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, 7 vols., IHH-UNAM, Serie de Historiadores y cronistas de Indias, 5, México, 1975, vol. I, cap. LVII, p. 242.

<sup>33</sup>Fray Diego Durán, *op. cit.*, vol. II, p. 122; Fray Juan de Torquemada, *op. cit.*, vol. I, Cap. XXXIX, p. 201; Fernando de Alva Ixtlixochitl, *Obras históricas*, IHH-UNAM, México, 1975, vol. I, p. 444.

<sup>34</sup>Pedro Carrasco, *op. cit.*, p. 57.

tierras de señorío, y no queda claro y es difícil de determinar si eran tierras en posesión o sólo se obtenía el tributo.

Asimismo, existían las llamadas estancias de la capital tenochca y Carrasco indica que además existía *una extensa zona rural donde se localizaban los mayordomazgos, que surtían al palacio, y las posesiones de los nobles*,<sup>35</sup> el *Código Mendocino* es la fuente que aporta más información al respecto, indicando que se localizaban al sur y norte de la ciudad, en Petlacalco, Azcapotzalco, Coyoacán, Xochimilco y Chalco mencionados en la *Matrícula de Tributos* y en el *Código Mendocino* sin embargo como lo indica Carrasco es difícil dilucidar lo que *pudo haber sido el distrito de la capital y los pueblos de campesinos ubicados en señoríos separados*,<sup>36</sup> igualmente es difícil determinar en algunos casos, si se trata de barrios y tierras de la ciudad o de las posesiones de los nobles.

Otro aspecto que hace saber el *Código Mendocino* es la existencia de lugares fuera del núcleo urbano, pero administrados como parte de la ciudad, estos pueblos fueron anexados en su mayor parte a México-Tenochtitlán durante la migración mexicana desde Tollan a Chapultepec, ya que al parecer los mexicas dejaban en los lugares donde hacían escala pequeños núcleos de población que se integraban al dominio mexicano.<sup>37</sup>

Estos pueblos no estaban asentados en una región compacta, sino que se ubicaban como si siguieran una línea estratégica en los linderos de Tenochtitlán con Tlacopan y Tetzucoco<sup>38</sup> y los cuales pudieron ser parte del núcleo urbano; pero administrados como sector de la ciudad; para Barlow, su función pudo ser tributaria y para Van Zantwijk, resaltan las funciones militares.

La *Información de 1554* amplía el conocimiento sobre las tierras poseídas por México-Tenochtitlán en la parte sur de la Cuenca de México, como sería el caso de Iztacalco, Iztapalapa, Colhuacan y en el rumbo de Tlacopan, Ximilpan que también pertenecía a Tlatelolco.<sup>39</sup> La localización de estos lugares demuestra el entreveramiento de pueblos en zonas rurales, repartidas sus tierras entre indígenas de varios barrios de México y es casi seguro que estas tierras fueron repartidas al dominio tenochca cuando los mexicas se apoderaron de ellas a través de la guerra.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 121.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 148.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 165, *Apud.* Fray Diego Durán, *op. cit.*, vol. II, p. 29.

<sup>38</sup> Pedro Carrasco, *op. cit.*, p. 166.

<sup>39</sup> *Ibidem*, pp. 172-173, *Apud.*, *Información sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma, año de 1554 (Información de 1554)*, México, F. V. Scholes and E. B. Adams (eds.), 1957.

## Conclusiones

Al ser nombrados pueblos dependientes, conquistados a través de la Triple Alianza, no se da a conocer el tipo de tenencia de la tierra, pero sí se indica que eran pueblos que tenían que dar tributo, por lo cual hace pensar que se trataba de pueblos con tierras de señorío.

Determinar el tipo de tenencia en la época prehispánica, es difícil de establecer debido a la carencia de fuentes y a que el tema no es tratado en ellas suficientemente y no se presenta de forma clara y general, además de tratarse de fuentes coloniales, quizá influenciadas por el concepto de tenencia de la tierra española.

Para una mejor comprensión del tema, se deben tomar en cuenta la existencia de variantes específicas sobre la propiedad y uso de la tierra, dependiendo de las circunstancias generales, las características y tipo de las unidades político territoriales presentes y el grado de control de los recursos y de la organización de los nobles y macehuales de cada unidad política.

Por lo que respecta a los grupos que detentaban la tenencia de la tierra tenemos básicamente dos, uno minoritario constituido por los *tlatoque* y los *pilli* que tenían el control sobre la posesión de la tierra, así como de la distribución de la misma y otro mayoritario integrado por la gente común o macehuales que contaban solo con un derecho condicionado a un usufructo de la tierra asignada a ellos, este grupo indígena estimaba que la tierra era un medio para satisfacer sus necesidades primarias en función de sus intereses comunes.

Respecto a la existencia de propiedad privada, aunque las fuentes indican, en general, que eran tierras patrimoniales, es decir bienes propios, en su mayoría se señala que estaban sujetos a ciertos condicionamientos que no nos permiten señalar una propiedad privada plena.

Así en *La Información de doña Isabel Moctezuma*, se indica que Moctezuma tenía tierras en Ecatepec que, aunque comía de ellas y ponía *calpixques* y estaban debajo de su mano no las podía enajenar y a la vez tenía la obligación de dar sustento a sus deudos pero sí las podía heredar.

En cuanto a las *pillalli* a decir de Torquemada no se podían vender las tierras patrimoniales, sí se daba el caso se retomaban y pasaban al *tlatoani* quien las aplicaba al *calpulli* para el pago del tributo.<sup>40</sup>

En la época prehispánica existía la propiedad comunal, propia de los *calpulli*, es decir todos los *macehuales* o común del pueblo en general poseían la tierra y una parte de ella era disfrutada en forma de parcelas, siempre bajo condiciones muy específicas, como la de perder el usufructo de ellas si dejaban de cultivarlas durante dos o tres años consecutivos y la de transmitir estas tierras

<sup>40</sup> Fray Juan de Torquemada, *op. cit.*, vol. II, p. 210.

sólo dentro de la familia y casi siempre al hijo mayor y si había tierras vacantes el *calpulli* las podía arrendar.

Como vemos existió una dinámica muy especial, en la posesión de la tierra y en su distribución, sobre todo por el hecho de haber cambiado de posesión, de un señorío a otro a raíz de la Triple Alianza.

Y es de hacer notar que los cambios se reflejan en la *La Información de doña Isabel Moctezuma* que complementa los datos en otras fuentes, en cuanto a los lugares que pasan a formar parte de territorio de México-Tenochtitlán y a la existencia de pueblos en la misma área, igualmente en posesión de Tlacopan.

En cuanto al tipo de tenencia sigue existiendo la indefinición de sus categorías, a la que se añade la señorial propia de las tierras conquistadas, como nos lo hace saber *La Información de doña Isabel Moctezuma*.

### Bibliografía

- “Historia de los mexicanos por sus pinturas”, *Nueva Colección de documentos para la historia de México*, México,
- “Memorial de los pueblos sujetos al señorío de Tlacopan”, *Epistolario de la Nueva España*, México, vol. XIV, Francisco del Paso y Troncoso, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1939-1942.
- “Relación anónima, describiendo la división que tenían los indios en sus tierras en tiempo de Moctezuma y el orden que tenían en la sucesión de las mismas” *Epistolario de Nueva España*, México, Tomo XIV, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1940.
- Carrasco, Pedro, *Estructura político-territorial del Imperio Tenochocha, La Triple Alianza de Tenochtitlán, Tetzcoco y Tlacopan*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México y Fideicomiso de las Américas, 1996.
- Castillo Farrera, Víctor M., *Estructura económica de la sociedad mexicana*, México, UNAM, 1972.
- Codex Mendoza. The Mexican Manuscript Known as Collection of Mendoza*, 3 vols., James Cooper Clark, Londres, 1938.
- Del Paso y Troncoso, Francisco, “Petición presentada por Juan Cano en el Consejo de Indias sobre que se restituyeran a su mujer los bienes que fueron de su padre”, *Epistolario de Nueva España*, vol. XV, México, Antigua Librería Robredo, de José Antonio Porrúa e hijos, 1939.
- Durán, Fray Diego, *Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme*, vols. I y II, México, José Fernando Ramírez, Editora Nacional, 1967.
- Dyckerhoff, Ursula, “Colonial Indian Corporate Land holding: A Glimpse from the Valley of Puebla”, *The Indian Community of Colonial Mexico: Fifteen Essays and Land tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, Holland, Eds. Arij Ouweneeland Simon Miller, Centre for Latin American Research and Documentation, 1990.
- G. Hernández, Manuel, *Códice Osuna. Pintura del gobernador, alcaldes y regidores de México*, Madrid, 1978.
- Gibson, Charles, *The Aztecs under Spanish rule: A history of Indians of the Valley of Mexico*, Stanford, California, Stanford University Press, 1964.
- Información sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma, año de 1554*, (*Información de 1554*), México, F. V. Scholes and E. B. Adams (eds.), 1957.
- Ixtlixochitl, Fernando de Alva, *Obras históricas*, vols. I y II, México, IIH, UNAM, 1975.

- Kalyuta, Anastasya, “La casa hacienda de un señor mexicana: Un estudio analítico de la Información de doña Isabel de Moctezuma”, *Anuario de Estudios Americanos, Escuela de Estudios Hispano-americanos*, vol. 65, no. 2, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008.
- Martínez Garnica, Armando, *La casa de Moctezuma: La incorporación de los linajes nobles del Valle de México a la sociedad novohispana del siglo XVI (tesis de doctorado del Colegio de México)*, México, Centro de Estudios Históricos, 1993.
- Martínez, Hildeberto, *Tepeaca en el siglo XVI*, México, Centro de Investigaciones Superiores en Antropología Social, 1984.
- Pérez Rocha, Emma, *El tributo en Coyoacán en el Siglo XVI*, México, Colección Científica, INAH, México.
- Pérez Rocha, Emma, *Privilegios en lucha: La información de doña Isabel Moctezuma*, México, INAH, 1998.
- Pomar y Zurita, *Nueva Colección de documentos para la Historia de México*, México, Salvador Chávez Hayhoe, 1941.
- Romero Galván, José Rubén, *Los privilegios perdidos*, México, UNAM, 2003.
- Torquemada, fray Juan de, *De los veinte y un libros rituales y monarquía indiana con el origen y guerras de los indios occidentales, de sus poblaciones, descubrimientos, conquista y conversión y otras maravillas de la mesma tierra*, México, edición facsimilar de la de 1725, vols. 1, 2 y 3, Editorial Salvador Chávez Hayhoe, 1943.
- Torquemada, fray Juan de, *Monarquía Indiana*, México, 7 vols., UNAM, 1975.
- Van Zantwijk, Rudolf, “La política y la estrategia militar de Cuitlahuatzin”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, vol. 41, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2010.
- Zorita, Alonso de, *Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España*, México, UNAM, 1963.

